



GOSIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
08 DIC. 2020
11:40 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de diciembre de 2020.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
11:46
08 DIC. 2020

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO**

PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE EVITEN EL GASTO RECURSOS PÚBLICOS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS DECEMBRINAS, EN PERJUICIO DEL PUEBLO DE OAXACA, ENFOCANDO EL GASTO PÚBLICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FORTALEZCAN A LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO, ANTE EL INCREMENTO DE LOS CONTAGIOS DE CORONAVIRUS EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO. AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, EN RELACIÓN CON EL IRREGULAR DESARROLLO DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL CON EL NÚMERO IAE-SA-SA-0049-11/2020, EN LA QUE PARTICIPÓ LA EMPRESA ALTA SEGURIDAD XADANI S.A DE C.V., FINCANDO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de diciembre de 2020.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO**

PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE EVITEN EL GASTO RECURSOS PÚBLICOS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS DECEMBRINAS, EN PERJUICIO DEL PUEBLO DE OAXACA, ENFOCANDO EL GASTO PÚBLICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FORTALEZCAN A LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO, ANTE EL INCREMENTO DE LOS CONTAGIOS DE CORONAVIRUS EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO. AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, EN RELACIÓN CON EL IRREGULAR DESARROLLO DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL CON EL NÚMERO IAE-SA-SA-0049-11/2020, EN LA QUE PARTICIPÓ LA EMPRESA ALTA SEGURIDAD XADANI S.A DE C.V., FINCANDO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Es evidente que la situación actual que se vive como consecuencia de la pandemia por coronavirus que afecta a la población mundial, ha reclamado acciones contundentes por parte de los gobiernos a nivel mundial, toda vez que esta situación no solamente se ha traducido en la pérdida de vidas humanas, sino también en una grave crisis económica que afecta a todos los sectores de la sociedad.

En este sentido, las acciones gubernamentales se han traducido en la redirección del gasto público enfocado principalmente al fortalecimiento de los sistemas de salud pública, con la finalidad de hacer frente a los embates de esta nueva enfermedad, reduciendo inclusive las percepciones a que tienen derecho los trabajadores del estado, con el fin de maximizar los recursos financieros del gobierno, para adquirir equipos médicos y proporcionar mayores ingresos a los trabajadores del sector salud, quienes día a día arriesgan la vida con equipos insuficientes.

De igual forma, esta crisis ha merecido la restricción de actividades económicas consideradas como no esenciales, y se ha traducido de igual forma en políticas públicas tendientes a disminuir el riesgo de contagios, evitando los eventos públicos que no sean esenciales, para evitar riesgos de contagio, e inclusive, se ha traducido en la reforma de diversos ordenamientos legales, que implican la revocación del mandato para aquellas autoridades municipales que permitan o fomenten la realización de fiestas o festejos públicos, en atención a las festividades que de manera habitual se celebran a lo largo del año, especialmente en la época decembrina.

Pese a estas circunstancias, han existido autoridades municipales que han hecho caso omiso a dichas determinaciones dictadas por el gobierno federal y los gobiernos locales, que en el caso de nuestra entidad se han traducido en la presentación de denuncias por parte del gobierno del estado, así como en diversas solicitudes de revocación de mandato a munícipes que están siendo analizadas por esta Soberanía.

Así las cosas, resulta incongruente que ante este panorama, sea precisamente el Gobierno del Estado, el que de manera directa destine recursos públicos para realizar actividades que no son esenciales durante esta contingencia.

En días pasados, diversos medios de información dieron nota de la colocación de una estructura que el "Andador Turístico" de esta Ciudad, que tendría como fin presuntamente establecer una Villa Navideña, como parte de una estrategia de fomento a la actividad turística y económica del Estado, y de igual forma, se dio a conocer que se realizó una licitación pública, con la finalidad de realizar un decorado navideño en los complejos administrativos del Gobierno del Estado, así como en diversas calles del Centro de la Ciudad.

Con el retiro de cerca de 400 metros lineales de estructura metálica, la puesta en marcha del túnel navideño sobre el Andador Turístico no se concretó ante el peligro que representaba debido a la emergencia sanitaria que aún se vive por la Covid-19.



Los trabajos para instalación del espectáculo habrían iniciado el día 2 de diciembre del año en curso; sin embargo, dicho esfuerzo y dispendio de recursos públicos realizado por el Gobierno del Estado fue frustrado ante cancelación de permisos de cualquier espectáculo por parte del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Se estima que el costo de la instalación de dicha estructura rondaría los 1.5 millones de pesos.

Por su parte, de acuerdo con los documentos de la Invitación Abierta Estatal con el número IAE-SA-SA-0049-11/2020, difundidos por la asociación "Oaxaqueños contra la Corrupción", consultable en el enlace https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiWIM2A3L7tAhUO7qwKHe8oADYQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fwww.oaxaca.gob.mx%2Fadministracion%2Fwp-content%2Fuploads%2Fsites%2F66%2F2020%2F11%2FIAE-SA-SA-0049-11-2020-RECEPCION.pdf&usg=AOvVaw0kkyUEZr_e12iBH6l_Gcf, el gobierno del estado que encabeza el Maestro Alejandro Murat Hinojosa, destinó dos millones 955 mil 351.15 pesos para la compra de material de decoración con motivos navideños, a través de la Secretaría de Administración, se benefició con el contrato de referencia a la empresa denominada Equipo Industrial de Alta Seguridad Xadani S.A de C.V., la cual no aparece en la base de datos de la Plataforma Nacional de Transparencia y Sistema Compranet.

En este sentido, resulta incongruente la actuación del Gobierno del Estado al destinar en un primer momento, recursos económicos necesarios para hacer frente a la actual contingencia, para acciones banales y superfluas como lo es la decoración de instalaciones de gobierno, y más aun, realizar actividades que fomentan la aglomeración de personas y que potencializan el riesgo de contagio, mientras los trabajadores del sector salud de nuestra entidad, los trabajadores del propio gobierno del estado y la ciudadanía en general, sufren las consecuencias económicas de esta pandemia y reciben escasos o nulos apoyos o beneficios de programas gubernamentales.

Es cierto que es necesario potencializar la actividad económica en nuestra entidad, pero estas acciones en beneficio de la economía no pueden atender contra la salud de la población ni mucho menos contra la economía de los trabajadores, en beneficio de empresas que además no cumplen con el marco normativo en materia de adquisiciones de bienes y servicios en vigor.

Por lo que, en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **FORMULA ATENTO EXHORTO:**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE EVITEN EL GASTO RECURSOS PÚBLICOS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS DECEMBRINAS, EN PERJUICIO DEL PUEBLO DE OAXACA, ENFOCANDO EL GASTO PÚBLICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FORTALEZCAN A LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO, ANTE EL INCREMENTO DE LOS CONTAGIOS DE CORONAVIRUS EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO. AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, EN RELACIÓN CON EL IRREGULAR DESARROLLO DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL CON EL NÚMERO IAE-SA-SA-0049-11/2020, EN LA QUE PARTICIPÓ LA EMPRESA ALTA SEGURIDAD XADANI S.A DE C.V., FINCANDO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de diciembre de 2020.



**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA**